



Resolución Directoral Regional

Nº 414-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 DIC 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo No.11598-2018 de 14/12/2018, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA, del 16/07/2010, y el Informe No.174-2018-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y sepelio, solicitado por la Sra. VELASQUEZ FUENTES, ROSA CECILIA;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Artículo 142º inciso j), Artículo 144º, el subsidio por fallecimiento del servidor (titular) se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, Artículo 145º, mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010 en el Artículo Primero ordena a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y de conformidad con los artículos 144º y 145º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Pago Subsidio por Gastos de Fallecimiento (Luto) y Sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:



Resolución Directoral Regional

Nº 414 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 DIC 2018

Beneficiario/a	VELASQUEZ FUENTES, ROSA CECILIA
Condición	CONYUGUE DEL CAUSANTE
DNI No.	00466550
Situación Actual	PENSIONISTA ACTIVA
Niv. Remuner.	S P E
Causante	ESQUIVES VILLEGAS, VICTOR MANUEL
Parentesco	CONYUGUE DE LA SOLICITANTE
Fecha Fallecimiento	03/12/2018
Lugar de Fallecimiento	LIMA – MIRAFLOES
SUBSIDIOS DE : AL BENEFICIARIO	
(02)Pensión Totales por Fallec(Luto)	1,416.00
(02)Pensión. Totales por Sepelio.	1,416.00
TOTAL GENERAL	2,832.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º y 27º, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



FLG/jhm
DISTRIBUCION

- . DRA.TACNA
- . INTERESADO
- . AREA REMUNER.
- . OFIC. PLANIFIC. PPTO.
- . TRAMITE DOC.
- . FILE PERSONAL
- . ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR